



Resolución Jefatural No. 403 -2009-AGN/J

Lima, 03 SET. 2009



VISTO el Informe N° 601 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **José Antonio Díaz Vargas** con **Reg. N° 904311**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Aclaración que obra en los registros del ex Notario Público Doctor Hugo Magill Diez Canseco que otorgan doña Teresa Aparicio y Gómez Sánchez, doña Manuela Aparicio y Gómez Sánchez, doña Rosa Aparicio y Gómez Sánchez, doña Mercedes Aparicio Gómez Sánchez, don Germán Aparicio y Gómez Sánchez y don Víctor Aparicio y Gómez Sánchez, a favor de La Compañía Agrícola Rinconada de ATE Sociedad Anónima, debidamente representada por don Carlos Ferreyros Ribeyro y don Javier Prado Hendebert, con fecha dieciocho de setiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, que se inicia en el folio número 14,805 vuelta del Protocolo número 173 de los registros del citado ex Notario Público y que consta de siete fojas útiles; se nota que faltan completar los espacios vacíos obrantes en los folios números 14,809 vuelta, 14,810 vuelta y 14, 811; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública de Aclaración, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino Notario Público de Lima, quien completará los espacios vacíos obrantes en los folios números 14,809 vuelta, 14,810 vuelta y 14,811; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

